

# RESOLUCIÓN CS N° 163 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 05 de mayo de 2025

Expediente N° 8097/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 861/2024-EXA-UNSa de Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Dr. Camilo Alberto JADUR, en el cargo de Profesor en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS - Carrera de Licenciatura en Matemática (Plan de Estudio 2000), y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular, de acuerdo a la reglamentación vigente Res. CS N° 531/11 y su modificatoria Res. CS N° 117/25.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 y su modificatoria, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente."*

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 68/25,

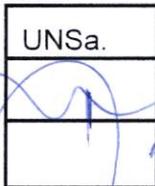
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7° Sesión extraordinaria del 30 de abril de 2025)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular al **Dr. Camilo Alberto JADUR, DNI N° 13.541.471**, en el cargo de Profesor en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS - Carrera de Licenciatura en Matemática (Plan de Estudio 2000), a partir de la fecha en que cumple los 65 años de edad y hasta 180 días hábiles posteriores a cumplir los 70 años o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta